



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE 10 VIVIENDAS SITUADAS EN LA CARRETERA DE ALCAÑIZ, NÚMERO 38 DE TERUEL.**

Con el fin de cumplir con el procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler de diez viviendas situadas en la carretera de Alcañiz, número 38, de Teruel, propiedad del Gobierno de Aragón, adscritas y rehabilitadas por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - El 7 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden VMV/1567/2022, de 27 de octubre, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler de diez viviendas situadas en carretera de Alcañiz, número 38, de Teruel, propiedad del Gobierno de Aragón, adscritas y rehabilitadas por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

**Segundo.** - La lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler de las viviendas señaladas en la Orden VMV/1567/2022, de 27 de octubre, se publicó el 10 de febrero de 2022 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel, en el tablón de anuncios de la Subdirección de Vivienda de Teruel y en la página web del gobierno de Aragón, concediendo un plazo de 15 días hábiles para que los interesados formularan alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - La Orden VMV/1567/2022, de 27 de octubre, señala en su artículo séptimo que una vez resueltas las alegaciones, la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel elevará a la titular de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación una propuesta de



lista definitiva de admitidos. Dicha lista definitiva se expondrá en los mismos lugares que la provisional.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, examinados los requisitos y vista la documentación exigida en la Orden VMV/1567/2022, de 27 de octubre, la Directora General de Vivienda y Rehabilitación

### ACUERDA

**Primero.** - Hacer pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler de 10 viviendas situadas en carretera de Alcañiz, número 38, de Teruel.

Señalar en la publicación el cupo al que pertenece cada uno de los admitidos y el número asignado para el sorteo.

El número de solicitantes de viviendas reservadas a los cupos de unidades de convivencia monoparentales y unidades de convivencia en las que se integre una persona mayor de 65 años no supera el de viviendas reservadas para dichos cupos, por lo que el sorteo se efectuará únicamente para determinar qué vivienda se le asigna a cada persona interesada.

**Segundo.** - Admitir la renuncia efectuada por la solicitante con nº de expediente ADVI-2022-18.

**Tercero.** - Señalar como fecha para realizar el sorteo de las viviendas el día 10 de marzo de 2023 a las 10:30, en la Sala de Prensa, sita en el edificio Pignatelli del Gobierno de Aragón, en calle Paseo M<sup>a</sup> Agustín 36, de Zaragoza.

El sorteo se podrá seguir a través del canal Youtube con el siguiente enlace:

<https://youtube.com/live/ibb680Vm9sA?feature=share>

**Cuarto.** - Ordenar la publicación del listado definitivo en el tablón de anuncios de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel y en el Ayuntamientos de Teruel.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, que es el competente para su resolución, en el plazo máximo de un mes, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Verónica Villagrasa Dolsa



**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN ALQUILER - TERUEL**

Nº SORTEO	DNI/NIE	CUPO
1	18435353W	Familia monoparental
2	18445535H	Familia numerosa
3	18447785Z	Menores de 35 años
4	18453481Y	Menores de 35 años
5	18453995Z	Menores de 35 años
6	18458003C	Menores de 35 años
7	18461237B	Menores de 35 años
8	18464747W	Movilidad reducida
9	18465139A	Menores de 35 años
10	18465158E	Menores de 35 años
11	18465373F	Menores de 35 años
12	18472367D	Mayores de 65 años
13	18473435L	Menores de 35 años
14	36501573K	Movilidad reducida
15	46697954L	Familia numerosa
16	73251559D	Mayores de 65 años
17	X7699345A	Menores de 35 años
18	X9907399B	Familia numerosa
19	Y0552963B	Familia numerosa
20	Y1125921Q	Menores de 35 años
21	Y7552814L	Familia monoparental
22	Y8057682Z	Menores de 35 años



**LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE  
VIVIENDAS EN ALQUILER**

**CARRETERA ALCAÑIZ 38 - TERUEL**

DNI/NIE	Expediente	Motivo de exclusión
18410189T	ADVI-2022-15	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18435782V	ADVI-2022-43	No cumple los requisitos del cupo solicitado No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18438369M	ADVI-2022-47	No cumple los requisitos del cupo solicitado
18438240Z	ADVI-2022-17	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18440414A	ADVI-2022-21	No cumple los requisitos del cupo solicitado
18441354T	ADVI-2022-45	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18446517B	ADVI-2022-02	No cumple los requisitos del cupo solicitado
18448612J	ADVI-2022-22	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18452461K	ADVI-2022-55	Supera el número de personas que pueden residir en la vivienda atendiendo a la ratio establecida en el artículo 21.2.g) del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
18456467W	ADVI-2022-56	No cumple el punto b) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18457834N	ADVI-2022-44	No cumple los requisitos del cupo solicitado
18461904B	ADVI-2022-14	No cumple los requisitos del cupo solicitado
18461922Y	ADVI-2022-09	No cumple los requisitos del cupo solicitado
18462645Q	ADVI-2022-48	No cumple los requisitos del cupo solicitado No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18464784Q	ADVI-2022-38	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022



18470283H	ADVI-2022-57	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
18471568S	ADVI-2022-13	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
19093685H	ADVI-2022-33	No cumple los requisitos del cupo solicitado No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
21625671J	ADVI-2022-52	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
39907842J	ADVI-2022-42	No cumple los requisitos del cupo solicitado No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
53099073P	ADVI-2022-08	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
X2672901W	ADVI-2022-03	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
X5564703Z	ADVI-2022-10	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
X7095354S	ADVI-2022-11	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
X7322622P	ADVI-2022-40	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
X7366584Y	ADVI-2022-23	No cumple los requisitos del cupo solicitado Supera el número de personas que pueden residir en la vivienda atendiendo a la ratio establecida en el artículo 21.2.g) del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
Y0080914Z	ADVI-2022-24	No cumple los requisitos del cupo solicitado Supera el número de personas que pueden residir en la vivienda atendiendo a la ratio establecida en el artículo 21.2.g) del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
Y1899121W	ADVI-2022-29	No cumple los requisitos del cupo solicitado No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
Y5903310Y	ADVI-2022-07	No cumple los requisitos del cupo solicitado
Y7975565F	ADVI-2022-20	No cumple los requisitos del cupo solicitado
Y8139263Z	ADVI-2022-12	No cumple los requisitos del cupo solicitado
Y8554755B	ADVI-2022-05	No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022



X2894160R	ADVI-2022-53	No cumple los requisitos del cupo solicitado No cumple el punto d) del art. 4 de la Orden VMV/1567/2022
Y6466123D	ADVI-2022-58	Solicitud presentada fuera de plazo
Y69108344S	ADVI-2022-54	No cumple los requisitos del cupo solicitado Supera el número de personas que pueden residir en la vivienda atendiendo a la ratio establecida en el artículo 21.2.g) del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón